

**DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA
PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS
LXXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el tercer párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen múltiples aristas que suponen variadas explicaciones y causas, de ahí que sea tan difícil que se ataque estratégicamente con la misma fuerza y a la vez lo que parece un monstruo de mil cabezas. Concebir este problema como multifactorial, es el primer paso para diseñar y luego implementar una eficaz estrategia de paz.

Esta es la intención de esta iniciativa.

El costo inaceptable en vidas humanas destruidas, las muertes, los desplazamientos, los secuestros, todas las heridas que se han causado a la vida, a la cohesión social y a la gobernabilidad, inhiben la reproducción de una sociedad con bienestar y debilitan la confianza de la población en su país, su Estado y su municipio.

Las estrategias de seguridad pública aplicadas han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar el problema éste se ha agudizado. En un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad no está mal que se quite a la delincuencia el ejército de reserva que se tenía con los jóvenes que no estudiaban ni trabajaban, pero si se acompaña de la destrucción de las instituciones de política social que atendían a sectores vulnerables, algo está mal, porque se atenta con el principio de reinserción social que se debería tener como objetivo, de ahí las críticas al sentido verdadero y las acusaciones de clientelismo.

Reprobamos la estrategia de guerra, apoyamos la cultura de la paz, pero si se desatiende y elude el tema de la prevención y tratamiento de adicciones a través de

su regulación mercantil, no habrá presupuesto que alcance para atender la magnitud del problema.

Si a los procesos regionales de pacificación no se les garantiza el esclarecimiento, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición entonces sólo será una declaración vacía, tan vacíos como las transferencias a los presupuestos de los municipios que se encuentran asfixiados. Eso sí, algunos de sus titulares llenos de lacrimógeno.

Si en las reuniones diarias con el gabinete de seguridad no se toca el tema de un operativo como el de Culiacán, entonces la descoordinación parece caos y no se podrán fincar las bases para alcanzar los objetivos deseados.

Después de la autocrítica que como país debemos hacer y en absoluta y sincera manera propositiva, esta iniciativa tiene la intención de poner en relieve uno de los problemas que yo creo que se han descuidado. Me refiero a que Michoacán implemente las modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud integral así como los mecanismos adecuados para la sensibilización, promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento en materia de salud emocional en las instituciones de salud pública, social y privada del Estado.

En nuestro país, a partir de la histórica reforma constitucional de los derechos humanos de 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga el marco normativo adecuado para promover desde los Estados los cambios indispensables para garantizar a todos los michoacanos desde su Constitución Local, leyes y regulaciones, políticas públicas y programas sociales que subrayen este enfoque por ello, esta reforma legislativa para incluirla en nuestra Constitución local es una tarea pendiente.

Michoacán debe lograr muy pronto poner en marcha una serie de acciones contenidas en planes, programas, campañas y proyectos gubernamentales, nacionales e internacionales, con la finalidad de informar y educar a la población en relación a cualquier aspecto vinculado a la salud emocional e intervenir en las comunidades para evitar situaciones de violencia con el propósito principal de preservar la calidad de vida, fomentar valores y crear incentivos de paz.

Esta iniciativa se centra en poner de manifiesto que la salud integral es tanto física como mental y emocional y que sólo de esa manera se alcanza nivel de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, le permite afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Esto significa tener políticas públicas vanguardistas con un enfoque en los derechos humanos como sujetos de necesidades y derechos inherentes. Por eso compañeras y compañeros les pido el apoyo a esta iniciativa, en este momento de cambios y ebullición política no sólo por lo que ocurre en Michoacán y México, sino en toda América Latina, es momento de reflexionar si el viraje que se está dando, de verdad contribuye a resolver las necesidades indispensables para una mejor sociedad, una en el que el ciudadano tenga bienestar y ejercicio pleno de sus derechos.

A partir de que esta Legislatura apruebe la presente iniciativa, Michoacán incluirá en su artículo 2º este derecho que adquiere una especial relevancia por su interdependencia y vinculación con otros derechos fundamentales. Pero sobre todo por su vínculo primario con la reconstrucción del tejido social y la interacción humana sana que reproduzca la paz tan anhelada en tiempos de tanta violencia.

El reconocimiento de este derecho fortalecerá las garantías constitucionales de nuestro máximo ordenamiento local, poniendo a Michoacán como una entidad federativa de vanguardia en materia de derechos humanos, estableciendo el reconocimiento en su catálogo de derechos de algo tan necesario para la vida y mayúsculo en la búsqueda de la cultura de la paz.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el tercer párrafo del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- ...

...

Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la alimentación, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud integral, tanto física como mental y emocional. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo.

...

TRANSITORIOS

Primero. Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado la Minuta con proyecto de Decreto, para que en el término de un mes después de recibida envíen, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Una vez aprobado el presente Decreto por la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos Municipales, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 02 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA